

BANDO

CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

Esta Alcaldía tiene la firme intención de maximizar el control de las obras e instalaciones que se realicen en el municipio y que el cumplimiento de la normativa urbanística sea estricto.

Será requisito imprescindible para poder comenzar las obras el haber obtenido la LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS.

Se advierte que las infracciones urbanísticas se sancionarán con las siguientes multas en atención a su tipificación:

- Infracciones leves: Multa de 600 a 6.000 euros.
- Infracciones graves: Multa de 6.001 a 150.000 euros.
- Infracciones muy graves: Multa de más de 150.000 euros.

Las inspecciones serán realizadas por la Policía Local y se iniciarán a partir del próximo 1 de agosto de 2015.

Por ello, se recuerda a todos los habitantes lo siguiente:

La inspección, infracciones y sanciones se realizarán de acuerdo con lo previsto en la Ley General Tributaria, el Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, el Decreto 34/2011, de 26 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

Será objeto de revisión la realización, dentro del término municipal, de cualquier construcción, instalación u obra para la que se exija la obtención de la correspondiente licencia urbanística o comunicación de la actuación, se haya obtenido o no dicha licencia.

Son responsables de este impuesto las personas o entidades del artículo 35.4 de la Ley General Tributaria, que sean dueños de la construcción, instalación u obra, sean o no propietarios del inmueble sobre el que se realice aquella.

Molinicos 10 de Julio de 2015.

La Alcaldesa

